

mit ochocientos ochenta y cinco pesos fuertes y un real  
centimo.

Para cubrir, el Ayuntamiento y asociados votaron  
en repartimiento de un cuarto por ciento sobre la riqueza  
territorial y un ocho por ciento sobre la industrial  
que dará un producto de siete mil un real  
pesetas.

Se acordó en este punto por repartimiento general, individual por familias  
y un repartimiento general, individual por familias  
para la contribucion de la riqueza, realdad, prebenda y sueldo  
y asignacion de <sup>en su concepto</sup> por treinta y cinco mil cuatro  
cientos pesos, y unidos ambas partidas, dan  
un resultado de ochocientos y dos mil ochocientos  
ochenta y cinco pesos, resultando por excedencia  
un remanente de quinientos sesenta y ocho  
pesetas treinta y un centimos, que seran a unidos  
presupuestos en el inmediato de 1874 a 1878. —

Por ultimo acordó la Junta admitir la bonificacion res-

ponamiento de la partidora del general acordado para cubrir el de-  
ficit y fueron por unanimidad designados <sup>los</sup>  
Junta repartidora D. Pedro Marco y Marco, primer teniente de  
de <sup>alcalde</sup> D. Juan Zifante Ramirez, Concejales:  
y asociados D. Jose Miralles Lucas,  
D. Fernando Caracal y Lajuna, D. Manuel  
de Guanes y Zubira, D. Santiago Rocamora  
Zubira, D. Diego Marco y Marco, D. Jose  
Esteve Mendez, D. Jose Caracal y Gorau, D.  
Domingo Mellado Diaz y D. Juan Marco y  
Marco, los cuales, desde luego se constituiran y  
cumpliran los trabajos del expresado repartimen-  
to.

El Ayuntamiento acordó, que en rasos a es excesivo  
trabajo que en el año actual tiene la confeccion

trabajo a D. Jose del apendiz se ratificasen al amilitamiento  
D. Gabiñe Diaz y Ariza como auxiliar temporero a la Secretaria  
por a Secretaria con  
apendiz para la con D. Jose Antonio Garcia, al cual se le abonará  
sección de amilitamiento dos pesetas diarias con cargo al ayuntamiento.

